

**CARTA DE INTENCION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
MARTIN-UNSM Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA – IIAP**

Conste por el presente documento, la Carta de Intención, que celebran de una parte la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Martín, que en adelante se denominará UNSM-FCA, representado por su Decano Ing. M.Sc. JORGE SÁNCHEZ RIOS, identificado con DNI 01072058 y con domicilio legal en Jr. Amorarca S/N Ciudad Universitaria-Morales; y de la otra parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - San Martín, representado por su gerente regional, Ing. GUILLERMO VÁSQUEZ RAMÍREZ, identificado con D.N.I. N° 01065187, con domicilio legal en Jr. Belén Torres Tello Cdra. 1, del Distrito de Morales, que para los efectos del presente en adelante se denominará IIAP-SM, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : BASE LEGAL

1. Ley N° 23374 "Ley de Creación del IIAP"
2. Decreto Ley N° 22803 y ratificada por Ley N° 23261 "Ley de Creación de la UNSM"
3. Ambas instituciones, han suscrito el Convenio de Cooperación Técnico Científico en el mes de noviembre de 1999, con los objetivos específicos de:
 - a) Implementar proyectos conjuntos de investigación básica y aplicada en áreas o temas de interés común, orientados al aprovechamiento racional de los recursos naturales.
 - b) Intercambiar entre ambas partes el asesoramiento técnico y apoyo institucional necesario en términos de programación y ejecución de las actividades de investigación y desarrollo
 - c) Integrar ambas instituciones para el logro de resultados en investigación básica y aplicada.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETIVO

1. Establecer los términos y condiciones, así como los compromisos de las partes, para ejecutar conjuntamente proyectos de investigación sobre reproducción y cultivo de peces nativos en la Región San Martín.



CLAUSULA TERCERA : DE LOS COMPROMISOS

COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Elaboración de un Expediente Técnico, concordante con los planes operativos institucionales
2. Evaluación de las diferentes actividades del proyecto que se ejecute, en forma semestral
3. Nominación de coordinadores de ambas instituciones, para la buena marcha de las actividades convenidas
4. Asumir compromisos de coordinación y económicos en cuanto se refiere al acondicionamiento, mantenimiento y uso de infraestructura piscícola así como en la preparación y mantenimiento de reproductores y alevinos de las especies materia de la presente carta de intención.

COMPROMISOS DE LA UNSM-FCA

1. Poner a disposición la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades de investigación convenidas.
 - 04 estanques de 2400 m² ubicado en el fundo "Cacatachi", para efectuar la preparación de reproductores y el levante de larvas y alevinos de peces nativos.
 - 04 estanques de 400 m² cada uno en el fundo "OASIS" para la preparación de reproductores de peces nativos
 - Un área, según lo determine el expediente técnico, para la construcción del módulo de reproducción artificial de peces nativos, en el fundo Cacatachi.
 - Infraestructura que necesite ser rehabilitada para la ejecución de las actividades de investigación
2. Apoyar con 01 guardián en cada uno de los centros para garantizar la seguridad de los bienes existentes
3. Ejecución de prácticas académicas y pre profesionales.
4. Ejecución de investigaciones mediante la modalidad de tesis con Bachilleres de la UNSM-FCA.

COMPROMISOS DEL IIAP-SM

1. Desarrollar trabajos de investigación en las piscigranjas "Cacatachi" y "OASIS" de acuerdo a los términos de la presente Carta de Intención y del Expediente Técnico del proyecto de investigación concertado.



2. Elaborar informes técnicos de las investigaciones, en forma trimestral, semestral y anual y ponerlos a disposición de la UNSM-FCA
3. Facilitar la ejecución de tesis por los bachilleres de la UNSM-FCA dentro de los trabajos de investigación que se desarrollen así como las prácticas académicas y pre profesionales
4. Rehabilitar la infraestructura piscícola necesaria para el desarrollo de las actividades de investigación consideradas en el presente compromiso

CLAUSULA CUARTA : DEL PATRIMONIO

1. Los alevinos obtenidos durante el desarrollo de las investigaciones se distribuirán de la manera siguiente: 80% para el IIAP-SM y 20 % para la UNSM-FCA
2. Los bienes de capital gestionados en forma conjunta y financiados con fondos de terceros, serán para uso exclusivo de las actividades de investigación y al final serán transferidos en común acuerdo para beneficio de ambas instituciones
3. Los bienes y materiales mínimo necesario para la producción de alevinos que se obtengan en el presente compromiso, quedarán para la UNSM-FCA una vez finalizado el proyecto



CLAUSULA QUINTA : DE LAS PUBLICACIONES

Las publicaciones de los resultados de los trabajos de investigación deberá consignar lo siguiente: CONVENIO IIAP-UNSM, mencionándose el auspicio y/o autoría correspondiente



CLÁUSULA SEXTA : DE LA VIGENCIA

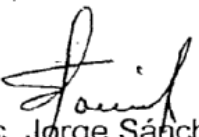
La presente Carta de Intención entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2007, excepto para la infraestructura de la piscigranja OASIS, lo cual está sujeto a renovación de convenio de sesión en uso hacia la UNSM por parte de la DREPE-SM. Esta Carta de Intención podrá ser renovada por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA RESOLUCIÓN DE LA CARTA

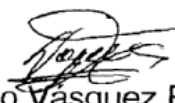
La resolución de la presente Carta de Intención, procederá a solicitud de cualquiera de las partes; fundamentando los motivos de dicha decisión por escrito y con un plazo de 30 días de anticipación, siempre y cuando no se haya cumplido el período de vigencia mencionada en la cláusula anterior.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente Carta de Intención, en fe de la cual la suscriben por triplicado, en la ciudad de Tarapoto a los 9 días del mes de Diciembre del 2003.




Ing. MSc. Jorge Sánchez Ríos
Decano de la FCA-UNSM




Ing. Guillermo Vasquez Ramírez
Gerente Regional -IIAP-SM